

EL RAMO

PERIODICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1'50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	---

SUMARIO

- Sección doctrinal.**—El certificado de enseñanza.—La instrucción en la mujer.
- Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de Huesca en la sesión que se celebró el día 10 de Marzo de 1902.
- Crónica provincial.**—De pasivos.—Advertencia útil.—Las denuncias.—Aumentos de retribuciones.—Nombramiento de interinos.—De observación.—Prórroga.—Maestro propietario.—Para obtener interinidades.—Las copias.—El Ayuntamiento de Guaso.—Recuerdo oportuno.—Conferencias populares.
- Variedades.**—Chispazos.

SECCIÓN DOCTRINAL

El certificado de enseñanza

Ahora que hemos pasado al Estado, según parece, pues aun no lo sabemos prácticamente, por no haber todavía cobrado la primera mensualidad, es hora de pedir otras reformas beneficiosas para la enseñanza y para la clase en general.

Una de las primeras es el establecimiento del certificado de enseñanza, de que ya en otras ocasiones hemos hablado.

Supuesto el establecimiento de los inspectores de partido ó subinspectores, nosotros entendemos que estos funcionarios deben sustituir en todo y por todo á las anacrónicas Juntas locales, verdaderas intrusas en la enseñanza.

Claman los médicos, boticarios, etc. por que se suprima el intrusismo en su carrera respectiva, y sin embargo, *se dejan* nombrar, ya que no lo solicitan, individuos de la Junta local de primera enseñanza, sin reparar en que también ellos son intrusos. Y de aquí resulta lo que hizo en cierta ocasión un farmacéutico, obligar á analizar á los niños las palabras de un problema de aritmética, *por economizar tiempo*, y otras cosas parecidas.

Es verdad que más vale sean ellos que no ignorantes los individuos de tales Juntas, pero mejor que se supriman.

El inspector ó subinspector, pues, girará la visita á las escuelas de su jurisdicción en el mes de Junio. Promovería las exposiciones de trabajos hechos por los alumnos en el curso y se celebraría en cada pueblo una solemne fiesta escolar, con reparto de premios, en sustitución de los actuales exámenes.

Sólo habría exámenes para los que tuviesen la edad de 12 años ó menos, y aspirasen á conseguir el certificado de enseñanza. Pero exámenes privados, ó sólo ante el inspector y las personas que él designase, á presencia del maestro y en la misma escuela.

Resultado de estos exámenes, si eran aprobados los aspirantes, sería la obtención de dicho certificado, con el cual podrían ingresar sus poseedores en los establecimientos de enseñanza, aprendizaje de oficios y á los trabajos de todas clases.

Hasta cumplir la edad de 25 años, deberían presentarse todos anualmente, en la población que estuviesen, á revalidar este certificado. Porque es sabido que existen muchos en nuestra patria que, después de haber sabido leer y escribir, y tal vez algo más, lo olvidan por completo, por la *idiosincrasia* de ellos y de sus padres, por no hacerles repasar en la juventud eso que sabían.

Con el establecimiento de este certificado, se llegarían á suprimir, ó á no crearlas, por innecesarias, las escuelas de adultos, hoy obligatorias solamente en la Ley, por decirlo así. Y no siempre por falta de los Ayuntamientos, que cumplen este precepto con consignar la cuarta parte del sueldo como gratificación, sino por causa de los maestros, que, por sus achaques, ó por la crudeza del clima, ó por tener la escuela fuera de casa, ó por temor á cargar con tarea muy pesada, sobre todo en pueblos grandes donde solo hay una escuela elemental, no dan un paso

para ello, ó se niegan rotundamente á desempeñarla, con buen criterio á nuestro parecer.

Además, no es posible obligar á los maestros antiguos á desempeñar las escuelas de adultos, porque cuando empezamos á ejercer, no estaba puesta esa obligación, y solamente puede forzarse á ello, aunque no sabemos hasta qué punto, á los que han empezado ó empiecen á ejercer después del Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

La creación de los inspectores de partido ó subinspectores no es cosa que haya de sobrecargar demasiado el presupuesto, pues con 250 pesetas de gratificación para cada uno, como gastos de correo y para pagar al sustituto durante un mes, había suficiente por de pronto.

Hágase la prueba y se verá si tenemos razón.

FÉLIX SARRABLO.

Agreda (Soria), Marzo 1902.

La instrucción en la mujer

Hay algunos que sostienen aquellas viejas teorías del siglo XIII, en que á la mujer sólo se le concedían facultades para las cosas de la casa, y ni aun se le daba una mediana educación.

Han pasado seis siglos, y los hermosos ambientes de la civilización moderna han llegado hasta nosotros, y el tiempo, con su soplo devastador, ha relegado al olvido muchas de nuestras antiguas costumbres, pero ha dejado en la mente de algunos la errónea idea ya indicada.

Uno de los argumentos en que se fundan para sostenerla, es en que dedicándose á tener una completa instrucción, no podrá ser buena madre, ni sabrá desempeñar debidamente las obligaciones del hogar doméstico. Cuán equivocados estáis. ¿Creeis, por ventura que una mujer por que sea instruída no ha de cumplir con todas sus obligaciones? Pues tened presente los que así pensáis, que la instrucción es la base fundamental para cumplir con todos los deberes; la persona que de ella carece, es imposible que sepa vencer todas las dificultades que se presentan, y menos guiar á sus hijos de manera que no sean entes, de los muchos con que, por desgracia, hoy cuenta la sociedad.

Otro de los argumentos que exponen los enemigos del progreso en el sexo débil, es que siendo instruída desaparece la virtud. ¡Qué gran desatino! ¿Dónde habéis leído ó prácticamente habéis visto que la ciencia está reñida con la virtud? Fijaos en la mística Doctora de Avila que os puede servir de preclaro modelo, y en uno de sus libros leeréis: «La verdadera virtud está en conocer lo malo, y por convicción propia librarse de caer en los sutiles lazos que nos tienda el ángel de las tinieblas.» Sí, porque el mundo nos presenta los dos caminos, el tapizado de flores y el sembrado de espinas; y en la instruc-

ción está el dejar el malo, no por ignorancia, como muchas lo hacen, sino con conocimiento de causa.

*
**

Los deberes de la mujer son muchos y todos sagrados; no creáis que es mi idea el aconsejarla que por atender á unos abandone á otros; le hace mucha falta la instrucción para darle alguna poesía al hogar. Dios la creó para ser la compañera del hombre; para velar á la cabecera de la cuna el sueño de esos tiernos angelitos, que necesitan los cuidados del amor maternal; para ser, en fin, la dulce amiga que haga agradable la vida; en una palabra, para que fuera, no la muñeca de adorno, ni la señorita de figurín, sino la hija cariñosa, la esposa fiel y amante, y la madre cariñosa; y para cumplir estos deberes con la exacta discreción que requieren, le es necesaria la instrucción de la cual sois enemigos.

Por lo tanto hay que dejar viejas teorías, y ponernos al nivel de otras naciones, que creen que la principal base para el orden moral y material de un pueblo, es la educación en la mujer, pues ella es la que primero inculca en los corazones infantiles el amor á la Patria, á los Reyes, y el respeto y consideración á los ciudadanos. Sacudid vuestra apatía y abandonad viejos aforismos que á nada conducen, y se habrá dado un paso gigantesco para la regeneración que tanto necesitamos.

CÁNDIDA LÓPEZ VENEGAS.

(De *El Profesorado*, de Granada).

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 10 de Marzo de 1902.

Comenzó la sesión á las cinco de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador civil D. Rafael de Sierra, y con asistencia de los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, López Bolea, Bonet é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta acordó: 1.º, que á la local de primera enseñanza de Calasanz compete la designación de niños y niñas que han de ser admitidos en las escuelas públicas; y que si se excediese en sus atribuciones designando alumnos que por su edad sirvieran de obstáculo al buen régimen de la escuela, queda á la maestra el derecho de acudir á esta provincial, poniendo el abuso, si lo hubiere, en su conocimiento con el fin de corregirlo. 2.º, que la maestra de dicho pueblo no puede dejar de admitir las alumnas que previamente designe la Junta local ni tampoco expulsarlas de la escuela sin la intervención y aprobación de la expresada Junta; y 3.º, que por tener las retribuciones convenidas con el Ayuntamiento no puede ni debe exigir ninguna cuota á las alumnas que asistan á la escuela de su cargo, cualquiera que sea su edad.

Visto el razonado informe de la Junta local de Be-

nasque, acordó darse por enterada en lo referente á la existencia de una escuela particular y dejar por ahora dicho asunto tal como se encuentra en la mencionada villa.

La Junta quedó enterada de que el maestro de Fago acusa recibo de hallarse en su poder el nombramiento de la escuela de Agón que le fué remitida por conducto de esta corporación.

Acordó se curse el expediente de rebaja de sueldo de la escuela de Guaso á la Comisión provincial con objeto de que informe cuanto estime oportuno.

Que se diga á los maestros de Pueyo de Santa Cruz que esta corporación no tiene atribuciones para dejar en suspenso los efectos de la Real orden de la supresión de escuelas, pero sí debe decirles que tienen derecho á quedarse en las escuelas de nueva creación de Pueyo y Alfántega con el sueldo reducido.

Nombrar una ponencia compuesta de los señores Director de la Normal de maestros é Inspector del ramo para que con vista de los antecedentes que se refieren á la maestra de Montañana, propongan á la corporación lo que estimen oportuno.

Manifestar al Alcalde de Barbués el agrado con que esta Junta ha visto el aumento acordado por el Ayuntamiento á la suma que por concepto de retribuciones percibe el maestro de Torres de Barbués D. Pedro Guillén, añadiendo que la cantidad aumentada no puede incluirla esta corporación en la nómina oficial por tener ya remitidos todos los datos referentes á pagos á la Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública, pero que en su lugar puede y debe el Municipio satisfacer al maestro favorecido dicho aumento directamente, justificando el pago con uno ó varios libramientos que deberán unirse á las cuentas municipales para su justificación.

Que se diga á una maestra que en lo sucesivo muestre mayor celo en el cumplimiento de sus deberes profesionales, bien asistiendo con toda puntualidad á las clases, bien dedicándose con mayor esmero á las tareas de la educación y enseñanza de sus discípulas, en la inteligencia que de no hacerlo como se previene, se le formará expediente por incapacidad física é intelectual y se pedirá á la superioridad su separación del Magisterio público.

Que se remita á la Junta local del distrito de Castejón de Sos el oficio de denuncia contra la maestra de Liri, para que emita el informe que estime oportuno.

Que se envíe al señor Inspector el expediente de subvención incoado por el Ayuntamiento de Sardas con objeto de que informe á esta corporación lo que estime legal y conveniente.

Dispuso se diga al Ayuntamiento de Adahuesca que por los médicos nombrados por aquel Municipio sea nuevamente reconocido el maestro propietario D. Andrés Ceresuela, con objeto de que certifiquen si dicho profesor se halla ó no imposibilitado físicamente para el ejercicio de la enseñanza.

Autorizar al maestro de Grañén para invertir en dos puertas el sobrante del material, ya que en la escuela existe el indispensable menaje para dar la enseñanza con aprovechamiento.

Que se diga al Ayuntamiento de Abiego que si dentro de veinte días no pone la casa escuela de niños en condiciones de habitabilidad, autorizará al maestro para que por cuenta del Municipio alquile

otra que reúna condiciones de capacidad y decencia como dispone la Ley.

Se enteró de un oficio de D. José Vispe, maestro que fué de Plan, manifestando que está conforme con las cantidades que le reclama el Ayuntamiento en concepto de material, pero que no puede pagarlas hasta que aquel Municipio ingrese lo mucho que le adeuda de haberes devengados en la escuela de la referida villa.

De que por la presidencia se habían concedido 15 días de licencia á la maestra de Mondot con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud, pero con la precisa condición de que ha de dejar al frente de la escuela de su cargo persona idónea aceptada por la Junta local.

De que había sido informado favorablemente y remitida al Rectorado una instancia de la maestra electa de Estada, solicitando un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de niñas del mencionado pueblo.

La Junta acordó reclamar las cuentas del material de la escuela de Abay á los maestros D. Manuel Gella y D. Fermín Ornat.

Acordó poner en conocimiento del ilustrísimo señor Rector del distrito que las escuelas de Abay y Gistán, así como otras varias de la provincia, se encuentran sin maestro desde hace bastante tiempo, y que sus respectivos alcaldes ruegan se les nombren interinos que se encarguen de dar la enseñanza y recoger los niños que se hallan en el más completo abandono.

Se enteró de que el señor Presidente había concedido quince días de prórroga á la maestra electa propietaria de Banestón con objeto de que se restablezca de su enfermedad y pueda tomar posesión de la referida escuela.

De que la maestra jubilada D.^a Joaquina March remite copias de las órdenes de su clasificación para que se unan á la instancia solicitando el traslado de haberes á la provincia de Lérida, y de que ya se había remitido dicho expediente á la superioridad.

De que la Junta Central había acordado se transfirieran á esta provincial 195 pesetas 80 céntimos, importe de descuentos satisfechos por D. Marcelino Pocino al fondo de derechos pasivos, con objeto de devolverlos á su viuda D.^a Concepción Lorés.

De que la misma Junta había clasificado á doña Gregoria Olivar, hija de D. Joaquín Olivar Sazatornil, maestro que fué de Salas altas, con la pensión de orfandad de 400 pesetas anuales.

De que el Alcalde de Jaca acusa recibo de hallarse en poder de D. Julián Calvo, maestro jubilado de Artaso, su expediente de clasificación.

De que por la presidencia había sido favorablemente informado y remitido al Rectorado un expediente incoado por el maestro de Cartirana, solicitando se le declare, por enfermo, en el primer período de observación.

De que el maestro electo para la escuela de Escuer manifiesta que por conveniencias particulares renuncia la escuela de dicho pueblo que había obtenido en calidad de propietario.

De que la maestra electa de Quicena había hecho renuncia de la escuela de dicho pueblo para la cual había sido nombrada propietaria por el ilustrísimo señor Rector del distrito universitario.

De que el maestro electo propietario de la escuela de Cregenzán manifiesta que no conviniendo á

sus intereses tomar posesión de la referida escuela presenta la renuncia de dicha plaza.

Dispuso se diga al maestro interino de Soliveta que si no cumple con la debida exactitud todos sus deberes profesionales, la Junta pedirá su destitución al Rectorado y anotará la falta en su expediente personal para que aquella autoridad la tenga presente cuando el interesado solicite otro nombramiento.

Quedó enterada de que el maestro electo propietario de la escuela de Parzán hace renuncia de dicha escuela por no convenir á sus intereses el tomar posesión de ella.

De que por Real orden de 5 del actual había sido jubilado el maestro de Alcalá de Gurra D. Bonifacio Jordán.

Dispuso conceder un mes de plazo al maestro de Bescós de Garcipollera para que rinda las cuentas de material que le reclama el Ayuntamiento.

Que se informe favorablemente el expediente incoado por el maestro de la escuela suprimida de Abizanda D. Mariano Gabarre, solicitando fuera de concurso la de niños de Torres del Obispo.

Quedó enterada de que el maestro electo propietario de Santaliestra había hecho renuncia de dicha escuela sin tomar posesión de ella.

Acordó se diga á la maestra de Aguilar y Torruella que en asuntos referentes al tiempo que ha de dar la enseñanza en la escuela de temporada de que es propietaria se atenga siempre á lo que ordene la Junta local de primera enseñanza, que es la autoridad más inmediata del maestro.

Se enteró de que D. Nicolás Sánchez, maestro que fué de Borau, había devuelto al Ayuntamiento las cuentas del material, contestados ya los reparos que se le habían hecho y de cuya contestación había remitido copia á esta Junta.

De que para informar una instancia del maestro de Almudébar, remitida por el Rectorado, habían sido reclamados á dicho profesor el título administrativo del aumento voluntario que le satisfacía el Ayuntamiento ó en su defecto copia del acta en que la citada corporación consignó su acuerdo.

Remitir al habilitado una instancia de la maestra de Albelda referente á percepción de haberes, con el fin de que informe á esta corporación lo que haya respecto de la petición que hace dicha profesora.

Que se informe favorablemente el expediente de subvención de escuelas del Ayuntamiento de Esplús y se remita al M. I. señor Gobernador de la provincia para los efectos que procedan.

Quedó enterada de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de de Bolea, Coscojuela de Fantova, auxiliaría de parvulos de Graus, Friginal y Lastiesas, Abenilla, Fragen, Torres del Obispo, Villacarli, Albero alto, auxiliaría graduada de Huesca, Algayón, Lascuarre, Salillas, Eresué, Saré y Gimabel, Cortillas y Serrate (Valle de Lierp).

De que por el Rectorado habían sido nombrados maestros propietarios para las escuelas de Estada, Olvena, Lascuarre, Morrano, Lastanosa, Cuarte, Plan, Cregezán, Torralba, Alberuela de Lalieta, Capdesaso, Villanova, Borau, Santa Cruz, Tierz, Espés, Coscollano, Troncedo, Piedrafita, Santaliestra, Bono, Güel, Piracés, Beranuy, Linás de Marcuelo, Escuer, Arrés, Berbusa, Pallaruelo de Monegros, Isin, Friginal y Lastiesas, Parzán y Artaso.

Y en calidad de interino para la escuela de Salillas.

De que las Juntas locales habían nombrado maestros provisionales para las escuelas de Torres del Obispo y Bolea.

Y de que habían sido puestos en posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Coscojuela de Fantova, auxiliaría de la escuela graduada de la Normal de maestros de Huesca, Espés, Fragen, Caballera, Arbaniés, Larués, Martes, Lascuarre, Serrate, Coscollano, Gillué, Selgua y Abenilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las seis y media de la tarde.

Crónica provincial

De pasivos

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio ha remitido á la de Instrucción pública de esta provincia un cheque importante pesetas 1.537'82, para que el habilitado de pasivos satisfaga á los interesados las cantidades que á continuación se expresan:

A D.^a Ramona Arnalda y Escario, viuda, por 27 días del primer trimestre de 1901 y 2.^o, 3.^o y 4.^o de ídem, 330 pesetas.

A D. Andrés Ciprián y Ciprián, jubilado, por los trimestres 3.^o y 4.^o de 1901, 119'24 pesetas.

A D. Julián Calvo Lafuente, jubilado, por el 3.^o y 4.^o trimestres de 1901, 42'01 ptas.

A D.^a Felipa López Laplana, jubilada, por 87 días del 3.^o y 4.^o trimestre de 1900 y todo el año 1901, 835'33 ptas.

A herederos de D. Lorenzo Mur Cabrero, por los haberes devengados al fallecimiento del causante, 29'16 ptas.

A herederos de D. José María Ordax, por los descuentos del 3 por 100 hechos á dicho señor, 182'08 pesetas.—Total, 1.537'82.

La anterior suma fué llevada á la cuenta corriente que en la Sucursal del Banco de esta capital tiene abierta la Junta de Instrucción pública el viernes de la pasada semana, y entregada al siguiente día al habilitado de pasivos. En la misma fecha fué aprobada y firmada la nómina correspondiente, por lo cual pueden los interesados anteriormente enumerados presentarse al cobro cuando lo tengan por conveniente.

Los cuatro primeros habrán de presentar al habilitado dos copias del certificado de su clasificación y los correspondientes certificados de existencias; los herederos, para justificar su cualidad de tales, han de presentar cabeza, pie y cláusula del testamento en que fueron instituidos, y en su defecto información administrativa abierta ante el Presidente de la Junta provincial.

Advertencia útil

Conviene que los maestros interesados en las oposiciones tengan presente al extender las instancias solicitando ser admitidos en los ejercicios, que no solamente aspiran á las plazas declaradas vacantes y que deben enumerar, sino también á las que puedan vacar hasta que den principio las oposiciones. Deben expresarlo así con toda claridad, porque si no lo hicieren podrían más tarde suscitarse dudas y ocasionarles perjuicios en sus intereses.

Oposiciones

En las que se han de verificar en Barcelona en el próximo mes de Abril, se proveerán las siguientes escuelas:

Barcelona, auxiliaría de la graduada de niños, con 1.650 pesetas.

Reus, escuela de niños, con 1.650.

Felanitx (Baleares), de niños, con 1.375.

A dicha convocatoria se agregarán las plazas que resulten vacantes hasta el día en que den comienzo los ejercicios.

Este anuncio ha sido publicado en la *Gaceta* de 27 de Febrero.

Las denuncias

Desde algún tiempo a esta parte menudean las denuncias que se hacen a la Junta provincial de supuestas faltas que, respecto del cumplimiento de sus deberes profesionales, se atribuyen a algunos maestros.

Y lo raro del caso es, que la generalidad de estas denuncias no son hechas por las autoridades locales, sino por particulares que, con poca aprensión, exageran las faltas y abultan los hechos.

Ya sabemos que la Junta provincial y lo mismo el Rectorado, a donde con frecuencia se dirigen los denunciadores, toman inmediatamente informes de quien puede y debe suministrarlos, resultando en más de una ocasión que, ó no tienen fundamento los hechos, ó se los abulta hasta desfigurarlos completamente.

De todos modos, esto debe servir de amistoso aviso a nuestros comprofesores, para que no vivan confiados y para que redoblen sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones profesionales con toda la exactitud de que sean capaces.

Aumento de retribuciones

Son tres ya los Ayuntamientos de esta provincia que han aumentado las retribuciones a otros tantos maestros y cuyos aumentos habrán de comenzar a percibir desde 1.º del corriente año.

Pero como el ministro de Instrucción pública previno en distintas Reales órdenes que en los estados de vengos que las Juntas provinciales han remitido al ministro, sólo se incluyeran las obligaciones de primera enseñanza y aumentos voluntarios que los maestros percibían en 31 de Diciembre último, resulta ahora que esas cantidades que los Ayuntamientos han aumentado en sus respectivos presupuestos, no podrán percibir las por el Estado los maestros agraciados.

Claro es que si los municipios de que hacemos referencia obran de buena fe, podrán pagar tales aumentos directamente a los interesados, puesto que, para justificar las cuentas, cuando hayan de rendirlas, bastará que les unan el libramiento ó libramientos que firmen los maestros cuando reciban esos aumentos.

El asunto es de fácil solución, si hay verdadera voluntad de llevarlo a cabo; pero como de los escarmentados salen los avisados, no tenemos gran confianza de que esos pagos se hagan regularmente y a su debido tiempo.

Si los interesados encontrasen algunos obstáculos para percibir lo que tienen ofrecido, deben acudir a la Junta provincial cuando llegue el caso, remitiendo

el documento que obre en su poder con objeto de justificar la reclamación si se diere lugar a ella.

Hacemos esta amistosa advertencia para ilustrar la opinión de los que se encuentren en el caso a que hacemos referencia.

Nombramiento de interinos

Por el Rectorado se han hecho los nombramientos de maestros interinos que se expresan a continuación:

D. Anselmo Jordán Otín, para la escuela mixta de Alberó alto.

D.ª Magdalena Raso Bistuer, para la de Literá y Chiriveta.

Los maestros nombrados interinamente tienen diez días de plazo para tomar posesión de sus respectivas escuelas, contados después que se publiquen sus nombramientos en el *Boletín oficial* de la provincia.

De observación

Ha sido declarado en el primer período de observación, por enfermo, el maestro de Cartirana, nuestro amigo D. Pedro Pueyo y Arto.

Prórroga

Ha sido concedida un mes prórroga para tomar posesión de la escuela de niñas de Estada a la maestra electa D.ª Rafaela Peropadre. Este plazo de treinta días comenzará a contarse desde la fecha en que terminó el reglamentario de su nombramiento.

Maestro propietario

Por el Rectorado ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de Torres del Obispo, fuera de concurso, D. Mariano Gabarre, maestro de la escuela suprimida de Abizanda.

Para obtener interinidades

Según noticias que recibidos del Rectorado, para obtener interinidades los maestros que no ejercen la enseñanza en escuela pública, necesitan remitir a dicho centro, a la vez que la instancia, copia del título profesional, certificación de buena conducta y partida de nacimiento, con objeto de probar que tienen cumplidos veintiun años. Muchos documentos son estos para ir a desempeñar escuelas de 250 pesetas de sueldo, ó de más de quinientas, con el descuento del cincuenta.

Dijimos en este semanario, cuando vimos el decreto de 26 de Octubre último donde se encuentran esas prescripciones, que los pueblos pequeños que tuvieran maestros, buenos ó malos, procurasen conservarlos, porque el día que quedaran las escuelas vacantes pasaría mucho tiempo sin que hubiera quien diera la enseñanza por las condiciones onerosas y los excesivos formalismos que se exigen para desempeñarlas.

Es preciso de todo punto que se modifique la legislación actual en cuanto se refiere a la provisión interina de escuelas con sueldo menor de 825 pesetas, y que se autorice a las Juntas provinciales para acordar determinados nombramientos.

Si así no se hace, pronto, muy pronto, se contarán en esta provincia cincuenta ó más escuelas, en

pueblos pequeños que pagarán las obligaciones de enseñanza, pero que no tendrán quien recoja á los niños en las escuelas.

Y esto ha de ser muy sensible para los amantes de la educación popular, y más todavía para los padres, quienes, además de pagar un servicio de que no disfrutan, ven holgar á sus hijos por las calles ó haciendo daños en los pueblos, cuando debieran estar instruyéndose en las escuelas.

Esta es la triste realidad, nacida de un error oficial, y ese error debe subsanarse con urgencia.

Las copias

Ya saben nuestros abonados que cuando cesen en una escuela y tomen posesión de otra, han de remitir al habilitado respectivo, con toda premura, primeramente dos copias en papel timbrado de diez céntimos del certificado del cese; y otras dos del título administrativo de la nueva escuela con todo el diligenciado de dicho documento hasta el certificado de la toma de posesión inclusive. Lo que ignoran algunos, especialmente las maestras, es la forma en que se escriben dichas copias y el modo de autorizarlas. Todo es muy sencillo.

Después de doblado el papel como quien va á hacer una instancia, se comienza la copia de la certificación del cese, cuidando de no perder renglón ni espacio alguno, y señalando los puntos y apartes con dos rayitas en la siguiente forma: «En Beranuy á siete de Marzo de mil novecientos dos.—El Secretario, José Ramiz.—V.º B.º El Presidente, Pablo Pérez.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Beranuy.»

Y luego en renglón aparte: «Es copia del original á que me refiero.

Beranuy 7 de Marzo de 1902.

El maestro,
Juan López.

V.º B.º
El Alcalde,
Sebastián Pérez.

(Aquí el sello)

Lo mismo se hace con la copia de los títulos administrativos. Se copia todo sin perder renglón ni espacio, señalando los apartes con dos rayitas como hemos dicho para la certificación del cese, hasta terminar. Y luego el pie como dejamos dicho para el cese.

Conviene siempre escribir las copias en papel blanco y luego reintegrarlas con un sello móvil cada una de diez céntimos.

Hay que tener mucho cuidado con este servicio, pues si no se lleva bien regularizado, los maestros que cesen ó tomen posesión de una escuela serán eliminados de las nóminas, y para poder cobrar tendrán que formular un expediente largo y enojoso que les impedirá cobrar en mucho tiempo. Esta será la única dificultad, muy remediable por cierto, que ofrecerá en lo sucesivo el nuevo sistema de pagos. Si se observan estas reglas y las instrucciones que hemos dado, y continuaremos dando, con escrupulosidad, es seguro que no habrá dificultades para el cobro.

El Ayuntamiento de Guaso

El Ayuntamiento de Guaso ha incoado expediente solicitando la rebaja del sueldo de la única es-

cuela que hoy sostiene, desde cuatrocientas pesetas con que ahora se halla dotada, á trescientas cincuenta.

¡Oh! El Ayuntamiento de Guaso es un gran economista, un gran administrador. Pide la rebaja de cincuenta pesetas en el sueldo del maestro, y con esa cantidad sale el vecindario de la gran miseria en que vive.

Porque eso sí; cincuenta pesetas, á que ascenderá la rebaja, si se consigue, repartidas entre doscientos noventa y siete habitantes de derecho que acusa el censo oficial, corresponderá á cada uno dieciséis céntimos y medio al año, y con esto ya tienen los habitantes de Guaso para tomar un día el anís.

Bien, nos parecen muy bien los señores administradores de los intereses comunales del distrito de Guaso. Ese sueldazo que tiene la escuela es preciso rebajarlo; y como en ello estriba la ruina ó la salvación del Municipio, será también preciso recabar las influencias de los diputados del partido y aún del Diputado á Cortes, que dicen es muy activo, para conseguir esa importante economía.

¡Son mucho cincuenta pesetas! Con eso ya habrá para acudir á las necesidades de cualquier bagatela, ó para pagar las dietas á la comisión de vecinos que baje á la capital á recomendar con grande interés que se active el despacho del expediente de referencia.

Y aun se dirá que en España estamos perdidos por no ser buenos administradores!

Que se miren, que se miren al Municipio de Guaso!

Recuerdo oportuno

Nos hallamos muy conformes con lo que dice nuestro colega *El Clamor del Magisterio* bajo este título:

«*El Defensor del Magisterio*, de Gerona, recordó en tiempo oportuno que la Real orden de 20 de Septiembre de 1876, no derogada, amparaba á los maestros que, no estando al corriente del pago de sus haberes, fuesen apremiados por no haber satisfecho la cuota de consumos.

»La Junta provincial, fundándose en esta prescripción legislativa, ha dispuesto acudir al Gobernador civil para que suspenda toda providencia de apremio contra los maestros, hasta que se justifique por los Ayuntamientos el pago de los atrasos. El Gobernador ha secundado el buen acuerdo de la Junta de Gerona, poniendo en vigor una Real orden de muchos olvidada, cuando tan necesario era recordarla en los 25 años que ha estado vigente.

»No basta, sin embargo, que se libre á los maestros que tienen atrasos que realizar, del pago de consumos; es preciso que se dicte terminantemente una disposición para que cesen las barbaridades que se cometen contra los maestros, elevándolos para el señalamiento de la cuota de consumos, á la categoría de grandes propietarios. Esto debe pedirse todos los días, porque incesantemente se cometen grandes injusticias, disponiendo cuotas arbitrarias en completa desconformidad con los sueldos y emolumentos legales que disfruta el Magisterio, y determinadamente el que vive en poblaciones rurales.»

Conferencias populares

Las plausibles iniciativas del cura párroco y otros distinguidos vecinos de Guijo de Santa Bárbara para

dar conferencias sobre conocimientos útiles y de inmediata aplicación á los vecinos de aquella localidad, conferencias aplaudidas y dadas á conocer por el excelentísimo señor ministro de Instrucción pública valiéndose de la *Gaceta* oficial, han promovido un movimiento intelectual en muchos pueblos de España, que tiene por objeto seguir el loable ejemplo de los que dedican algún tiempo en las veladas del invierno y algunas horas los días festivos á la meritoria labor de la cultura popular, movimiento á que responde la carta que insertamos á continuación:

«Mora de Rubielos 24 de Febrero de 1902.

Don Juan Mateo Muñoz, cura párroco de Guijo de Santa Bárbara; D. Cayetano Beltrál, cura párroco de Cifuentes; D. Bautista Rodríguez Lozano, maestro de Vall de Uxó; D. Alfredo Panadero, secretario de Céspedes de Agodones.

»Muy señor nuestro: Estimados por el noble ejemplo que tanto V. como los que le ayudan en su meritoria labor en pró de la enseñanza y cultura, base indudable de la regeneración de nuestra querida patria, nos ha transmitido la prensa, y por el beneplácito y real aplauso que tales trabajos han logrado merecidamente, sintiendo no haber sido los primeros, no hemos querido ser los últimos; y al organizar hoy en esta población una serie de conferencias populares que vengan á secundar y á extender ideales tan fecundos y civilizadores, no podemos dejar de saludar con cariño á los que nos han abierto el camino.

Haga V. extensiva esta franca y espontánea manifestación de reconocimiento á las personas que con usted se dedican á tan humanitarias tareas; así como al pueblo que demuestra su cultura escuchando atentamente sus sabias doctrinas de las que, no cabe duda, sacarán copiosos frutos de ilustración que les proporcionará como premio el aprecio de la España de hoy y el reconocimiento de la España del porvenir.

Confiamos en que nuestro modesto saludo y nuestra firme manifestación que á ustedes y á toda España hacemos de seguir avanzando por ese tan bien emprendido camino, al par que nos atraerán algunas simpatías, estimularán á otros pueblos que con más medios puedan hacer más. Sigamos, pues, en nuestra obra, y uniendo nuestras voluntades y atrayéndonos otras, el éxito será seguro, y todos podremos congratularnos de haber hecho algo que en lo futuro sea digno de alabanza.

Los que suscriben, como presidente y secretario accidentales de la «Asociación», por sí y en nombre de don Salustiano Sánchez, presbítero, y Doctor en Teología; D. Antonio Balonga y Merchant, capitán de la guardia civil; D. Dionisio F. de Retana, registrador la Propiedad; D. Luis Aranda, abogado y secretario de gobierno de este Juzgado; D. Pedro Pastor Guillén, profesor de instrucción primaria y representante de la Tabacalera; D. Agustín García, maestro público; y D. Emilio Pastor, telegrafista, repiten su cariñoso saludo á sus hermanos en la obra regeneradora y se ofrecen de V. como sus seguros servidores q. b. s. m.—*Miguel Hué y Manuel Collado Mínguez.*»

Así, de este modo, se regeneran las naciones y se extiende la instrucción.

Bien, muy bien, por las dignísimas personas que

suscriben la carta de Mora de Rubielos y por cuantos se prestan voluntariamente á ponerse al frente de este movimiento popular que extiende ideales tan fecundos y civilizadores.

Reforma escolar

Ha sido aprobada por el ministerio de Instrucción pública la reforma del distrito escolar de Sarsamuelo, propuesta y solicitada por el Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo.

VARIEDADES

CHISPАЗOS

Ya la crisis se ha resuelto
del modo más natural,
y á gobernarnos ha vuelto
el partido liberal.

Esta solución me alegra
y la aplaudo sin cesar.
¡Está la España muy negra
para *Villaverdecar!*

Sagasta podrá darme
ahora dos satisfacciones.
Una: Que vuelva á mandarme
el ilustre Romanones;
y otra: Que con su saber
lo haga cada vez mejor,
para alejar del poder
al bando conservador.

* * *

Ten paciencia, muchacho;
porque con ella,
conseguirás el cielo
cuando te mueras.

El ser algo nervioso
de nada vale;
solamente es un medio
de disgustarse.

En cambio, si en tus cosas
tienes paciencia,
¡ya lo sabes! te espera
la gloria eterna.

—Pues mire usted. Admito
lo que me dice;
pero es tiempo perdido
cuanto predique.

Porque si con paciencia
se gana el cielo...
¡ay padre!

—¿Qué, muchacho?

—¡Que no lo quiero!

.....
CORONADO SATUÉ.

Candamos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarraño

AGREDA (Soria)

Céntimos

Historia Sagrada, 48 páginas aprobada de texto.....	35
Geometría, 18 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, 28 id. id.....	20
Aritmética, 38 id. id.....	30
Agricultura, 22 id. id.....	20

De venta en la librería de **D. LEANDRO PÉREZ****S. S. León XIII****BIOGRAFÍA**

EN EL XXV ANIVERSARIO DE SU ELEVACIÓN PONTIFICAI

Opúsculo de 20 páginas, tamaño devocionario, cinco grabados, portada en color.

Biografía de S. S., con los hechos más culminantes de su reinado en la Iglesia.

Véndese en la librería de Pérez a 10 cénts. ejemplar.

OBRAS

DE

D. José Fatás y Bailo

Maestro de primera enseñanza

LOS

ANIMALES Y LOS VEGETALES

CON ALGUNOS PEQUEÑOS GRABADOS

QUINTA EDICIÓN

Aprobada de texto.

Precio, una peseta.

NOCIONES GENERALES

DE ARITMÉTICA

con 292 problemas

APROPIADOS

A LAS

NECESIDADES DE LA VIDA

APROBADA DE TEXTO

Véndese, encuadernada, en las principales librerías al precio de 80 cts. de peseta.

PAPEL BARATO

Una caja de 50 pliegos, con sobres, timbrado con el escudo del Corazón de Jesús en encarnado, tres reales.—Librería de L. Pérez.

Tarjetas de visita

Imprenta de Leandro Pérez

Obras Nuevas**Pedro y Juana**

(Idilio aragonés)

DE

D. Luis M. López Aluá

Novelita de costumbres aragonesas.

Precio: UNA peseta.

Derecho consuetudinario

Economía popular de España

por

Joaquín Costa

Un tomo de cerca de 400 páginas, hermosamente editado.

Precio: SEIS pesetas.

De venta: Librería de **LEANDRO PÉREZ****OBRAS**

DE

D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS

Céntimos

Lecciones de Historia Sagrada.....	38
Idem de Geografía.....	38
Idem de Historia de España.....	38
Idem de Agricultura.....	30
Nueva cartilla.....	30
Consejos y verdades, ó la escritura al dictado, primer cuaderno.....	50
Idem segundo.....	50

Contrastes sociales y lecciones útiles, libro de lectura, 1'50 pesetas.

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35.

Dictador Teórico-Práctico

según las reglas de la Real Academia

EN SU MODERNA EDICIÓN

Contiene una sucinta explicación de los documentos más generales y esenciales para los usos comunes de la vida, por D. Angel Rivas.—Precio 50 céntimos de peseta; librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35.

TIP. DE L. PÉREZ.—HUESCA.